



MIMP
PROGRAMA NACIONAL CONTRA
LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

13 ENE. 2013

Reg. N° 9:57
Hora:

Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 007 -2013-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, 15 ENE. 2013

VISTO:

La Nota N° 052-2013-MIMP-PNCVFS/UA emitida por el Director de la Unidad de Administración, Informes N° 015 y 011-2013-MIMP-PNCVFS/UA-LOG emitidos por la Sub Unidad de Logística, Memorándum N° 005-2013-MIMP-PNCVFS/UPP emitido por la Directora (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 020-2012-MIMP-PNCVFS-UAJ emitido por la Directora de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones de una Entidad es un instrumento de gestión en el que se detalla todas las Licitaciones, Concursos y Adjudicaciones Directas que van a ejecutarse durante un ejercicio presupuestal en una determinada Entidad, pudiendo o no incluir las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, mediante Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013" publicada el 04 de diciembre del 2012 en el diario Oficial "El Peruano", se establecen los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, y el artículo 19° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, que señala que para la contratación de bienes, servicios y obras se deberá tener en cuenta los márgenes establecidos por las normas presupuestarias;

Que, mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE del 08 de Junio de 2009, se aprobó la Directiva N° 005-2009-OCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones que tiene la finalidad de uniformizar los criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público, bajo el ámbito de la normativa de la contratación pública;



Que, el artículo 6° del Reglamento señala que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades;

Que, el artículo 8° de la Ley en concordancia con el artículo 8° del Reglamento, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-MIMP de fecha 19 de diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, con Memorandum N° 035-2013-PNCVFS-UA/LOG, el Director de la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal, a fin de brindar atención al cuadro de necesidades, adjuntando para tal efecto el Informe N° 011-2013-PNCVFS-UA-LOG, emitida por la Sub Unidad de Logística en la que como dependencia encargada de las contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual informó sobre la consolidación de los cuadros de necesidades presentado por las distintas áreas usuarias del PNCVFS, adjuntando el mismo, indicando además, que a fin de aprobar el PAC se deberá obtener de la Unidad de Planeamiento y Resultados la precisión de recursos para el año 2013 conforme al proyecto PIA 2013 del PNCVFS;

Que, mediante Memorandum N° 005-2013-MIMP/PNCVFS/UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNCVFS señaló que previo al análisis del PIA 2013 disponible en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009 PNCVFS, así como de la propuesta de Plan Anual de Contrataciones, comunica la efectiva existencia de recursos para la tramitación del PAC 2013;

Que, mediante Informe N° 015-2013-MIMDES-PNCVFS-UA-SUL, la Sub Unidad de Logística del PNCVFS comunica al Director de la Unidad de Administración en base a la certificación y recomendación otorgada por la Unidad de Planeamiento y Resultados que se ha procedido a elaborar el proyecto final del PAC para su aprobación el cual contiene los procesos de selección programados a ser convocados durante el presente año.





Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, mediante Informe N° 020-2013-MIMP-PNCVFS-UAJ, la Directora de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal por lo que habiendo evaluado el Plan Anual de Contrataciones remitido por la Sub Unidad de Logística y; encontrándose acorde con la normativa de contrataciones vigente y contando con certificación presupuestaria, es necesario aprobarlo;

Con las visaciones del Director de la Unidad de Administración, la Directora (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la coordinadora de la Sub Unidad de Logística y la Directora de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y la Resolución Ministerial N° 002-2013-MIMP sobre delegación de facultades efectuada por la Titular del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMP y demás normatividad vigente sobre la materia;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2.- Que, la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración del PNCVFS disponga la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP podrá ser revisado y adquirido al costo de reproducción en el Jirón Rivero Ustariz N° 251 - Urbanización del Fundo Santa Beatriz - Jesús María. Asimismo, deberá realizar la publicación del mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

Regístrese y comuníquese.


ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP



